

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 25 de Mayo de 1943

Núm. 117

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

El Comisario General de Abastecimientos y Transportes en su Oficio-circular núm. 43.019, de fecha 8 de los corrientes, me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El período de diligenciación de las cartillas individuales de racionamiento, conforme a lo dispuesto por esta Comisaría General, procede resolver las consultas hechas por algunas Delegaciones sobre si a los voluntarios españoles en Rusia se les debe expedir cartilla individual de racionamiento.

En relación con ello, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A nombre de los voluntarios españoles en Rusia, no podrá expedirse cartilla individual de racionamiento en tanto permanezcan ajenos del territorio nacional.

Quienes de ellos se encuentren hoy en una cartilla familiar, causarán baja en el Boletín que se expida a la familia del interesado se hará constar «voluntario en Rusia», cuyo «Boletín», que no caducará, servirá de justificante para solicitar y obtener, al regreso del interesado, la cartilla individual de racionamiento. Si en la actualidad hay alguno de esos voluntarios que no no figura inscrito en cartilla de racionamiento, deberán sus familiares solicitar en

la Delegación de Abastecimientos correspondiente, el documento en que ello se acredite y expresamente determine que está en Rusia, que servirá en su día para causar alta y obtener la cartilla de racionamiento.

2.º Al regreso del interesado, para causar alta, además de presentar uno de los documentos a que se refiere el apartado anterior, tendrá que justificar su personalidad, y se le concederá cartilla individual definitiva o provisional, de acuerdo con lo determinado en las Instrucciones y uso de la Cartilla Individual de Racionamiento.

Los documentos de la clase expresada que en la actualidad existan o que les entreguen en lo sucesivo, como consecuencia de lo que se dispone en este oficio-circular, habrán de recogerse por las Delegaciones en los casos en que su titular fallezca antes de usarlo.

Para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone anteriormente, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes deben organizar un «Fichero» especial a estos efectos.

Lo que tengo el gusto de participar a V. E., para su conocimiento y más exacto cumplimiento, debiendo cursar las órdenes oportunas a las Delegaciones Locales Especiales dependientes de esa Provincial.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de Mayo de 1943.—El Comisario General, Rufino Beltrán.»

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 22 de Mayo de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,
A. Martínez Gattáneo

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Constantino San Julián y Baones, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Marzo, a las diez horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 46 pertenencias para la mina de cobre llamada *Maruja*, sita en el paraje Sierra del Concierto, término de Villanueva, Ayuntamiento de Villamanín.

Hace la designación de las citadas 46 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la mina *Complemento* número 1.644 y desde él se medirán 200 metros al S. 21,39 E. y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Sur 21,39 E. y 200 metros; de 2.ª a 3.ª E. 21,39 N. y 2.300 metros; de 3.ª a 4.ª N. v. 21,39 O. y 200 metros, y de 4.ª a 1.ª O. v. 21,39 S. y 2.300 metros, se llegará a la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 46 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y se expresan según la graduación centesimal.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consi-

deraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.444. León, 16 de Marzo de 1943.—Celso R. Arango.

NOTA IMPORTANTE

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de satisfacer el importe de la suscripción a este "Boletín Oficial", antes del 30 de Junio próximo, pasado el cual abonarán el recargo del 25 por 100 que establece la base 4.ª de la Ordenanza correspondiente.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación con un riego superficial de emulsión asfáltica entre los kilómetros 390 al 411 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910; hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Bembibre y Ponferrada, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas; que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 6 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Roderos.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

A instancia de José Díez y Díez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo referido, alistado en el año de 1940 por el Ayuntamiento de mi jurisdicción se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de

su hermano Miguel Díez y Díez, y cuyas demás circunstancias son las siguientes: Es hijo de Nicolás y de Balbina; nació en Villamorisca, provincia de León, el día 8 de Mayo de 1896, teniendo por tanto, ahora, si vive, 47 años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace 26 años del pueblo de Villamorisca, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Miguel Díez y Díez, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Vega de Almanza, 10 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Secundino de la Red.

Ayuntamiento de Sancedo

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Valeriano y José, hermanos de Antonio Pérez Riesco, del reemplazo de 1941, hijos de Santos García Ovalle, y a efectos de quintas, como justificante en expediente de revisión de prórroga de primera clase, se anuncia a fin de que si alguna persona tiene conocimiento de los mismos, lo comunique a esta Alcaldía.

Sancedo, 10 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Federico Santalla.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo perteneciente al reemplazo de 1941, Hermógenes Arias López, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Ignacio Arias López, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Ignacio Arias López, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Hermógenes.

El repetido Ignacio Arias López es natural de Magaz de Abajo, hijo de Ramón y de Francisca, y cuenta treinta y nueve años de edad, esta-

tura regular, con el labio superior abultado.

Camponaraya, 3 de Mayo de 1943.—El Alcalde, José Domínguez.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual, y pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 30 del mes actual, y 13 y 20 de Junio próximo, apercibidos, de no comparecer, con la declaración de prófugos, y demás responsabilidades a que haya lugar.

Sahagún

Baquero Vidanes, Vicente, hijo de Feliciano y Vicenta.

Borge Bravo, Francisco, de Francisco y Ascensión.

Borge Domínguez, Rodrigo, de Feliciano y Albina.

Bravo Fidalgo, Antonio, de Jenaro y Cándida.

Fernández Martínez, Vicente, de Nicolás y Demetria.

García Vallejo, Pedro, de Anselmo y Juana.

Gil Rojo, Juan, de Serapio y Alejandra.

Gonzalez Monasterio, Vicente, de Eusebio y Celia.

Gutiérrez Blanco, José, de José y Agripina.

Luengos Fernández, Mariano, de Felipe e Isidra.

Martín Fuertes, Antolín, de Antolín y Antolina.

Martínez Iglesias, Fulgencio José, de Fulgencio y Emilia.

Montero Roldan, Andrés, de Cesáreo y Luciana.

Robles Castellanos, Esteban, de Esteban y Victoriana.

Rodríguez Alvarez, Eugenio, de Juan y Josefa.

Sahagún Blanco, Gervasio, de desconocidos.

Sahagún Blanco, Marcelo, de desconocidos.

Sahagún Blanco, Deogracias, de desconocidos.

Vallejo Linares, Cándido, de José y Josefa.

Villamañán

Rodríguez Gutiérrez, Fernando, hijo de Félix y Juliana.

Fernández Redondo, Gabino, de Victorino y Brígida.

Cabrereros del Río

Romero Alonso, Raimundo, hijo de Félix y Josefa.

Villaselán

Dalmacio Francisco Morán García, hijo de Félix e Isabel.

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobadas por este Ayuntamiento y representación legal de las Entidades locales menores de que se compone este Municipio, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios del repartimiento general de utilidades, quedan expuestas en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones, por término de quince días hábiles.

Castropodame, a 18 de Mayo de 1943.—El Alcalde, A. Mansilla.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Formados los repartimientos de leñas y aprovechamientos especiales, y el de utilidades de este Municipio para el ejercicio actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintana del Marco, 11 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Cirilo Almazán.

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, las cuentas municipales de los mismos correspondientes al pasado ejercicio de 1942, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Villanueva de las Manzanas
Villaselán
Valdevimbre
Zotes del Páramo
Cubillas de Rueda

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1942, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Corbillos de los Oteros
Priaranza del Bierzo
Cubillas de los Oteros

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Joara
Peranzanes

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1943, quedará expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villamol
Villanueva de las Manzanas
Cabañas Raras.
Ardón

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Bercianos del Páramo
Villamejil
Las Omañas
Castropodame
Cimanes del Tejar

Entidades menores

Junta vecinal de Villabraz

La Junta vecinal de Villabraz, en sesión extraordinaria del día de la fecha, acordó, por unanimidad, hacer una hitación en todos los caminos y regueros de este término, lo cual se hace público para que todos los terratenientes que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante esta Junta, durante el plazo de quince días, pasado el cual, no serán admitidas.

Villabraz, a 8 de Mayo de 1943.—El Presidente, Gregorio Merino.

Junta vecinal de Veguellina de Orbigo

Aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el año actual, y la prórroga por el corriente año, de la ordenanza del arbitrio sobre carnes frescas

y saladas, se encuentran expuestos al público dichos documentos, por espacio de quince días, en el domicilio del que suscribe, a los efectos de oír reclamaciones.

Veguellina de Orbigo, 16 de Mayo de 1943.—El Presidente, Crescenciano Gordón.

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para 1943, se halla de manifiesto al público, en casa del Presidente respectivo, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los quince siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Quintana y Congosto
San Justo de los Oteros
Villarnera
Rebollar de los Oteros
La Milla del Páramo

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas a la penada en causa número 85 de 1935, por parricidio Antonia Alvarez Alvarez, de 64 años de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de San Pedro de Olleros, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados a dicha penada, la cual tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no se ha suplido los títulos de propiedad de las fincas que se venden y que para tomar parte en la subasta será necesaria la consignación por los licitadores, del 10 por 100 de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.ª Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa, en la calle de la Iglesia de San Pedro de Olleros, que mide aproximadamente unos cuarenta metros cuadrados; linda: por el Norte y entrada, calle pública; por el Este, casa de Anastasio Díaz; espalda por el Sur y Oeste, con más casa de Pedro Alvarez. La planta baja es propiedad de la procesada y la planta alta es proindiviso con sus hijos Antonio, Dolores y Mercedes Díaz Alvarez. Tasada en 375 pesetas.

2.ª Un prado, al sitio del Poulo, término de San Pedro de Olleros, de hacer 4 áreas más o menos; linda: Este, Mauricio Gancedo; Sur, monte común; Oeste, más prado de Anastasio Díaz y Norte, con herederos de

Genaro Alvarez. Tasado en 200 pesetas.

3.^a Un prado seco, al sitio del Pedregal, en el mismo término, de cabida 4 áreas 36 centiáreas; linda: Este, con Manuel González; Sur, monte; Oeste, herederos de Jerónimo Alvarez y Norte, arroyo. Tasado en 250 pesetas.

4.^a Otro pedazo de prado, al sitio de Los Olmos, dicho término, de cabida 2 áreas; linda: por el Este, presa de riego; Sur, prado de Domingo González; Oeste, terreno común y Norte, más prado de Anastasio Díaz. Tasado en 125 pesetas.

5.^a Un prado, al sitio del Llamazal, en el propio término, de 3 áreas más a menos, y linda: Este, prado Genoveva López; Sur, presa de riego; O., con más de Anastasio Díaz y Norte, presa de riego. Tasado en 250 pesetas.

6.^a Un huerto, al sitio de La Cabella, de cabida 50 centiáreas, y linda: por el Este, con Gregorio Alvarez; Sur, más de Victorino Murias; Oeste, con Manuel Alvarez y Norte, con Dulcinea Díaz. Tasado en 15 pesetas.

7.^a Una viña, al sitio del Galomedio, en el propio término, de cabida 6 áreas; linda: por el Este, con José Marote; Sur y Norte, más viña de Fidel Pozas y por el Oeste, se ignora. Tasada en 100 pesetas.

8.^a Otro pedazo de viña, al sitio de La Peral, en el mismo término, de cabida 4 áreas más o menos, y linda: por el Este, Jacinto Abella; Sur, con más de José Díaz; Oeste, con Justo González y Norte, de Esteban López. Tasada en 50 pesetas.

9.^a Otra viña, al sitio de La Corrada, de hacer 2 áreas más o menos, y linda: por el Este, con Benito Rodríguez; Sur, Mariano Alvarez; Oeste, más de Domingo González y Norte, Luciano Díaz. Tasada en 25 pesetas.

10. Otra viña, al sitio de Los Fontais, de cabida 2 áreas con 20 centiáreas, en el expresado término; linda: Este, Paulina Alvarez; Sur, Feliciano Alvarez y Victorino Murias y Norte, con herederos de Pedro Alvarez. Tasada en 20 pesetas.

11. Otro pedazo de viña, al sitio del Rebolón, término del referido San Pedro, su cabida 3 áreas, y linda: por el Este, con Demetrio Abella; Sur, más de Regina Alvarez; Oeste, herederos de Lorenzo Alvarez y Norte, con más viña de Aurelio Alvarez. Tasada en 35 pesetas.

12. Una tierra, al sitio de La Cha, de cabida 2 áreas aproximadamente, en el citado término; linda: Este, camino público; Sur, de Jaime Alvarez; Oeste, Victorino González y Norte, con Juliana Martínez. Tasada en 35 pesetas.

13. Otra tierra, al sitio de Las Fontais, de cabida 4 áreas 20 centiáreas, en el mismo término, y linda:

Este, con Anastasio Díaz; Sur, más de Nicolás Alvarez; Norte, con José Marote y Oeste, con Julián Martínez. Tasada en 15 pesetas.

14. Otra tierra, al sitio del Castro, en el mismo término, de cabida 8 áreas más o menos; linda: por el Este, camino; Sur, más de Mauricio Gancedo; Oeste, Jacinto Abella y Norte, camino. Tasada en 10 pesetas.

15. Otra tierra, al mismo sitio y término, de cabida 7 áreas, y linda: por el Este, Mariano Alvarez; Sur, José Díaz; Oeste, con más tierra de Juliana Martínez y al Norte, con más de Pedro López. Tasada en 5 pesetas.

16. Otra tierra, al sitio del Castro, en el mismo término, de cabida 8 áreas más o menos, y linda: por el Este, con Domingo Díaz; Sur, con más de Luciano Díaz; Oeste, Evangelino Alvarez y Norte, monte. Tasada en 15 pesetas.

17. Otro pedazo de tierra, al sitio de Castroviejo, de cabida 2 áreas, y linda: por el Este, con María Alvarez; Sur, Encarnación Rodríguez; Oeste, con más tierras de Pedro de la Fuente y Norte, Valentín López. Tasada en 10 pesetas.

18. Otra tierra, al sitio de Lama de Quinta, término del mentado San Pedro, de cabida 4 áreas 30 centiáreas más o menos; linda: por el Este, más de Eulogio Abella; Sur, Angel Pozas; Oeste, Paula Alvarez y Norte, Demetrio Abella. Tasada en 25 pesetas.

19. Otra, al sitio del Bouzón, término del expresado San Pedro, de cabida 4 áreas; linda: por el Este, Lorenzo Díaz; Sur, Justo González; Oeste, Domingo González y Norte, más de Juliana Martínez. Tasada en 25 pesetas.

20. Otra tierra, al sitio del Campín, dicho término, de cabida 8 áreas; linda: por el Este, con Enriqueta González; Sur, más de Rufino Duarte y Norte, Pedro López. Tasada en 15 pesetas.

21. Otra tierra, al sitio de Los Ucedos, de hacer 6 áreas de cabida, y linda: por el Este, más tierra de Eusebio Alvarez; Este, herederos de Lucía González; Sur, Lorenzo Díaz y Norte, Aurelio Alvarez. Tasada en 35 pesetas.

22. Otra tierra, al sitio de Los Cocheros, de 6 áreas de cabida, en el mismo término, y linda: por el Este, con Juliana Martínez; Sur, monte; Oeste, Domingo Abella y Norte, más de Manuel Rodríguez. Tasada en 9 pesetas.

23. Otra tierra, al sitio de Melondreiras, de cabida 3 áreas, y linda: por el Este, Raimundo López; Sur, Cristina Alvarez; Oeste, Demetrio Abella y Norte, con más de Santiago Alvarez. Tasada en 12 pesetas.

24. Tres pies de castaño, con su terreno, al sitio de Las Fontais, en el

mismo término; lindan: por el Este, Anastasio Díaz; Sur, Roque Pozas; Oeste, Bernardino González y Norte, José González. Tasados en 40 pesetas.

25. Otra tierra, al sitio del Baurreiro, su cabida de 4 áreas, en el mismo término, y linda: Este, Manuel Díaz; Sur, más de Eusebio Alvarez; Oeste, José Abella y Norte, Francisco Abella. Tasada en 8 pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo a 7 de Mayo de 1943.—Justo Martín Conde.—El Secretario, Damián Pascual.

Juzgado de 1.^a instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia e instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende pieza de responsabilidad civil, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 35 de 1936, sobre homicidio, contra Julio y Eutiquio Prado Balbuena, habiéndose acordado por providencia de esta fecha dictada en dicha pieza suspender la subasta de los bienes embargados en dicha pieza como de la propiedad de dichos penados, la cual estaba señalada para el día de mañana a las doce horas, por no haberse publicado con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habiéndose acordado igualmente señalar el día veintitrés de Junio próximo, a las doce horas la celebración de dicha subasta de los bienes embargados y que son los insertados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día primero del actual, número 97 y con las mismas formalidades y condiciones que en dicho edicto se consignaron y siendo por tanto la primera subasta, la anunciada para el día veintitrés de Junio próximo.

Dado en Sahagún, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, Eduardo Vera Sales.

Requisitoria

Iglesias Hugal Juan, de diez y siete años de edad, soltero, obrero, natural de Monforte (Lugo), vecino últimamente de Grajal (León), fugado del Depósito Municipal de Villalón en la noche del veintiuno al veintidós de Diciembre último, hijo de Felipe y Juana, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario n.º 67 de 1942, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. Sahagún, 24 de Abril de 1943.—Perfecto Andrés.—El Secretario Judicial, (ilegible).